República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00310** 00

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, se requiere al señor **DANIEL ORLANDO ORTIZ VARGAS**, en calidad de Director Jurídico del **CONSORCIO MOVILIDAD INTEGRAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**, a propósito de que allegue el certificado, en el que conste la inscripción de la medida de embargo decretada respecto del vehículo identificado con placas **GRV-104**, con el fin de verificar la situación jurídica del reseñado automotor, al tenor de lo contemplado en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso "*El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción (…). **Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez**.*" (Negrilla fuera de texto).

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **62** hoy **28/08/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ

SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa6d12853835a580be54801fd01b4ce45eb428c9fdd984921de2f5465dc3444**

Documento generado en 25/08/2023 12:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica